



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA

TO/414

2007/10/005/0/937

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **27 DIC. 2007**

VISTO: el Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.), con fecha 4 de octubre de 2007.-----

RESULTANDO: I) Que la suscripción del mencionado documento, tiene por finalidad la realización de obras de readecuación de la planta baja de la sede del Centro de Información y Referencia Nacional de la Red Drogas (Portal Amarillo), sito en la calle Dr. Carlos María Pena N°5101.-----

II) Que a tales efectos el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, aportará la suma de \$60:000.000, en efectivo, más los ajustes del I.G.C.C. para atender los gastos que demanden las obras precitadas.-----

III) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se compromete por el citado documento a proporcionar, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura: a) la asistencia técnica necesaria para la dirección de los trabajos; b) la ejecución, administración y control de los mismos y c) el aporte de todos los equipos e infraestructura necesarios, ejecutándose por el régimen de Administración Directa hasta el monto del aporte realizado.-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°216.190), ha tomado la intervención que le compete sin formular observaciones al respecto.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986, y a lo preceptuado en la materia por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

2007/10/005/0/937

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Apruébase -en todas sus partes- el Convenio suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.), con fecha 4 de octubre de 2007, el que tiene por finalidad la realización de obras de readecuación de la planta baja de la sede del Centro de Información y Referencia Nacional de la Red Drogas (Portal Amarillo), sito en la calle Dr. Carlos María Pena N°5101.-----

2°.- Autorízase a tales fines la inversión de la suma de \$60:000.000 (pesos uruguayos sesenta millones), monto que se atenderá con cargo a los recursos aportados por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.).-----

3°.- Autorízase, asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

4°.- Establécese que la referida Dirección Nacional, deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su disposición de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.-----

5°.- Comuníquese al Contador Central delegado por el Tribunal de Cuentas de la República, ante el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (I.N.A.U.). Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.-----




Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República